

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2023-01-564327

Fecha: 7/07/2023 14:54:14

Tipo: Interna
Trámite: 64005 - INGRESOS DE PERSONAL (INCLUYE NOMBRAMIENTOS)
Sociedad: 11221861 - RIAÑO PINEDA RODRIGO L... Exp. 0
Remitente: 510 - GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
Destino: 510 - GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 510-008719

RESOLUCIÓN

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 33 del artículo 8º del Decreto 1380 de 2021, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado *Director Técnico (Director de Talento Humano)*, Código 0100, Grado 19, en vacancia definitiva a partir del 10 de julio de 2023.

SEGUNDO. Que mediante certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano, se verificó que el señor *Rodrigo Lupercio Riaño Pineda*, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.221.861, cumple los requisitos necesarios para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado *Director Técnico (Director de Talento Humano)*, Código 0100, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar al señor *RODRIGO LUPERCIO RIAÑO PINEDA*, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.221.861, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado *Director Técnico (Director de Talento Humano)*, Código 0100, Grado 19, de la planta del global de la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor *RODRIGO LUPERCIO RIAÑO PINEDA*, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento a partir de la comunicación oficial por parte del Grupo de Administración del Talento

Humano y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Billy Escobar Pérez
Superintendente de Sociedades

Revisó: Héctor Manuel Játiva García - Coordinador Grupo Administración del Talento Humano *el*

Nit.	11.221.861
Radicación.	SIN
Cod. Trám.	064005
Cod. Dep.	510
Folios	2
Cod. Fun.	E2503
TRD.	Historia laboral
Anexo	0

